

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.453

Martes 17 de Enero de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2253754

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

#### FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Santiago, 14 de diciembre de 2022.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:  
Núm. 576 exento.

Visto:

- El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- La ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- Lo dispuesto en los artículos N° 90 y N° 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- El decreto supremo (M. Segpres) N° 19 de 22.Ene.2001, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306 de 1978, referido a la fijación semestral de las Tasas de Derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones del DL, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjase para regir en el Segundo Semestre del año 2022, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306 de 1978, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar .....	\$ 0.-
2.	Solicitud de Anticipo .....	\$ 0.-
3.	Solicitud de Voluntariedad.....	\$ 0.-
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina.....	\$ 0.-
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.....	\$ 0.-
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.....	\$ 5.430.-
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales .....	\$ 1.000.-
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata.....	\$ 0.-
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera .....	\$ 3.260.-
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera.....	\$ 1.000.-
11.	Certificado Exclusión.....	\$ 0.-
12.	Solicitud de Exención.....	\$ 0.-
13.	Solicitud de Amnistía.....	\$ 15.900.-

CVE 2253754

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares.....	\$	0.-
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.....	\$	11.800.-
16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles.....	\$	0.-
17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.....	\$	0.-
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada.....	\$	0.-
19.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada.....	\$	0.-
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.....	\$	0.-
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	\$	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	\$	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	\$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.....	\$	0.-
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva.....	\$	0.-
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	\$	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	\$	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	\$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.....	\$	0.-
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente.....	\$	0.-

2. Las Tasas de los Derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo. Su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al Primer Semestre del año 2023.

3. Los Derechos que afectan a las solicitudes y actuaciones antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los Jefes Cantonales de Reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que establece la presente Tabla a los ciudadanos residentes en el extranjero o en casos de pobreza comprobada, ambos en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.